

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2012**

| | |
|---|----------------------------------|
| Lugar: Salón de Sesiones | Hora de celebración: 14:30 horas |
| Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE | Convocatoria: PRIMERA |

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- DOMINGO JOSÉ GARCÍA DIEGO²
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN³

Ausencias:

- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO⁴

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a once de mayo de dos mil doce, siendo las catorce treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^ª. M^ª. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APRECIACIÓN DE LA URGENCIA.

Por parte de la Alcaldía se justifica la urgencia de la convocatoria debido a la perentoriedad de los plazos legalmente establecidos, ya que la operación de Crédito debe ser aprobada dentro de los quince primeros días del mes de mayo. No realizándose intervención u objeción al respecto, se procede a la votación de la apreciación de la urgencia, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO. AUTORIZACIÓN PRÉSTAMO Y CERTIFICACIONES INDIVIDUALES.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 13 de marzo de 2012, que dice así:

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la comunicación recibida de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Economía y Hacienda que dice:

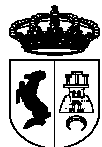
El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Izquierda Unida (GIU)

⁴ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)



ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

El Plan de ajuste del Ayuntamiento de Cabrerizos fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de marzo de 2012.

Tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por esa Entidad local, La Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Administraciones lo valora **FAVORABLEMENTE**.

En consecuencia, este Ayuntamiento podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

Asimismo se da lectura a otro escrito de misma Secretaria mediante el que se comunica:

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 de su artículo 7 que, **valorado favorablemente**, el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma.

Mediante esta notificación se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los comunicados inicialmente hasta el día 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en aquella norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente es de **111.720,39** euros.

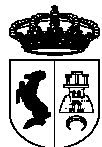
Ese acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril). El período de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

La asignación de las entidades de crédito es indiferente, a efectos de esta operación, ya que todas ellas aplicarán exactamente las mismas condiciones y que son las recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Asimismo se da cuenta de las certificaciones individuales presentadas ante este Ayuntamiento, habiendo sido las siguientes:

| Fecha Registro | Solicitante | Fact | Importe | Concepto | Estado |
|-------------------------|--------------------------|-------|---|-------------------|-----------|
| 24/04/2012 1081/2012 | José Luis del Rey García | 23/10 | 183.366,35 + 27.232,63 (210.598,98) | Minuta Honorarios | RECHAZADO |

Igualmente se explica que la cuantía solicitada en el Plan de Ajuste (111.876,16) y la cuantía por la que se autoriza la operación (111.720,39) no coincide (Dif. 155,77) debido a que uno de los proveedores (Saltec, Aislamientos S.L. 155,77 €) no ha procedido a realizar la aceptación por los cauces previstos legalmente.



Aclarados cuantas cuestiones surgen al efecto y que obran en los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y Tesorería, y puesta a disposición cuanta documentación se acompaña, y de acuerdo con la misma,

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, **se propone al Pleno la adopción del siguiente,**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago previstas en el mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales (Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero), por importe de 111.720,39 €; Plazo: 10 años, siendo los dos primeros de carencia; Cuotas: Trimestrales; Tipo de interés: El Tipo de Interés correspondiente al 1º trimestre será el Euribor 3 meses a 14 de mayo de 2012 más el diferencial de 525 puntos básicos, y demás condiciones financieras fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

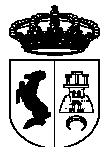
SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

CUARTO.- Tomar conocimiento de la solicitud de certificación

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- El Sr. Esparza Barandiarán, anuncia su voto negativo al respecto. Considera que todo el planteamiento es una farsa en la que no le gustaría participar. Señala que esta misma opinión ya la manifestó en sesiones anteriores y considera que el Decreto relativo al mecanismo de financiación para pago a proveedores contiene muchos errores de base, poniendo como ejemplo el establecimiento de una quita por parte de los acreedores. Asimismo establece la obligación de aprobar un Plan de Ajuste que hipotecará a futuras corporaciones. La situación de las corporaciones queda entre la espada y la pared, porque si alguien no está de acuerdo tanto con el Decreto, como con los Planes de Ajustes, como con la operación de endeudamiento, queda excluido de financiación alguna y se procede a retención en la participación de los tributos del estado, dificultando el cobro por parte de los acreedores. No hay alternativa alguna. ¿Qué pasará con las corporaciones que habiendo aprobado un plan de ajuste no aprueben la operación de endeudamiento? ¿Dónde queda la autonomía local? El gobierno central impone sus reglas a las cuales todos los entes locales deben plegarse sin margen alguno. Impone las entidades bancarias con las que hay que suscribir la operación, impone los tipos de interés (que por cierto el Banco Central Europeo los presta al 1%, y el Ayuntamiento lo tendrá que pagar cerca del 6,5%), los periodos, sistemas y formas de amortización. Por todo ello desde su planteamiento político del asunto, no estando conforme ni con el fondo, ni con la forma, se dará el "gustazo" de votar en contra. En cuanto al Plan de Ajuste indica que hipoteca el futuro de próximos gobiernos municipales, poniendo como ejemplo la subida IBI, que no solamente los años 2012/2013 tendrán una subida del 10 % impuesta por el gobierno, sino que dicha medida se mantendrá al menos durante 10 años y con un incremento respecto a ese porcentaje. Por último, y por lo que respecta a la certificación



individual rechazada correspondiente a una minuta por servicios de defensa jurídica en pleitos (D. José Luis del Rey) desconoce con exactitud los pormenores del expediente, y ante las dudas que surgen no se pronunciará sobre dicha cuestión.

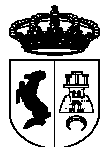
GS.- El Sr. Sierra Paniagua, manifiesta que estando de acuerdo en muchos de los argumentos deducidos por el portavoz de Izquierda Unida, asume quien ha ganado democráticamente en las urnas y tiene legitimación para adoptar las medidas que considere oportunas para mejorar la situación socioeconómica del país, y es posible que a su grupo también pudiera darle el "gustazo" de votar en contra. Pero por otro lado considera conveniente, por un lado, atajar y poner fin al endeudamiento creado en las corporaciones locales, que de todos los colores políticos han generado, y por otro, paliar la situación en la que se encuentran las empresas acreedoras de las entidades locales, sobre todo en estos momentos difíciles de liquidez. Entienden que podrían haberse arbitrado otro tipo de medidas, haber dado otras posibilidades, pero no siendo la mejor de las fórmulas, es lo que hay, y considera oportuno acogerse a ellas, y evitar posibles perjuicios para todos.

GP.- El Sr. Quintero Sánchez, quiere dejar claro antes de abordar otros argumentos que el Ayuntamiento de Cabrerizos es buen pagador, que no tiene reclamación de facturas por parte de proveedor alguno, que tanto las empresas de suministros, como las de obras, atienden de forma puntual las peticiones que este Ayuntamiento realiza, sin poner pega alguna. Todos somos conscientes de que en determinados momentos pueda haber tensiones de tesorería y que se retrasen algunos días los plazos de los pagos, pero estamos muy por debajo de la media en lo que a endeudamiento se refiere.

Podemos decir que el Decreto, el Plan de Ajuste, las condiciones de financiación no nos gustan, pero desde un ejercicio de responsabilidad se deberían proponer alternativas viables. Considera que lo que se ha hecho por los demás grupo políticos ha sido no analizar el punto de partida de lo que hoy tratamos. El punto de partida es primero conocer exactamente cual era la deuda real de las entidades locales, cosa que hasta ahora se desconocía con certeza, poner fin a la inercia del crecimiento de la deuda local y replantear la situación económica de cada entidad, para que en un plazo de 10 años exista un situación de equilibrio. Y por último, y hoy es lo que se trata, establecer una línea de financiación para poder hacer frente a esta situación. Respecto al Plan de Ajuste no hipoteca a futuros gobiernos municipales, quienes podrán, desde su responsabilidad de gobierno, optar por otras soluciones y otros ajustes que consideren más convenientes, y que sin duda si están justificados como el que nosotros hemos presentados, recibirá la aprobación del órgano competente del gobierno central.

Respecto a la factura o minuta que ha sido rechazada y por tanto no entra dentro de estas medidas, también se ha hecho un ejercicio de responsabilidad, invitando al Sr. Esparza a analizar la procedencia de la factura, y si es posible arrojar luz sobre ella. También este equipo de gobierno tenía dudas y por eso la ha rechazado, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser aclarada y se arbitren fórmulas para hacer frente a lo que se acuerde.

Por último quiere señalar y dejar constancia de que este equipo de gobierno y el de la anterior legislatura, han venido haciendo su propio plan de saneamiento, intentando un equilibrio presupuestario, liquidar con superávit, sobre todo en contención del gasto, haciendo más con menos, no habiendo solicitado ningún



crédito bancario para ejecutar las obras, y amortizando préstamos y deudas de ejercicios anteriores.

2º TURNO DE INTERVENCIÓN

Por parte del Sr. Secretario se aclara que ninguno de los proveedores incluidos en la relación certificada de deudores, que han aceptado el mecanismo ha realizado quita alguna.

GIU.- El Sr. Esparza Barandiarán, manifiesta que en vez de sumarnos y aprobar la operación de endeudamiento se debería haber debatido ampliamente las medidas que integran el Plan de ajuste y no solo preocuparse de subir los impuestos para realizar el Plan de ajuste. Son dos formas diferentes de ver la realidad, pensando lo primero en la autonomía municipal y no votar sí por sí a los planteamientos que vienen impuestos por el Gobierno Central.

La alegría saber que no se han realizado rebajas en las facturas para ser incluidas en el Crédito y manifiesta que no ha dicho que el Ayuntamiento sea mal pagador. Está en desacuerdo con el portavoz del equipo de Gobierno ya que el Plan de ajuste solo garantiza el pago de la Operación de Endeudamiento que se suscribe ya que si no se abona se realizará retenciones de las participación en los Tributos del Estado. En definitiva, considera que el origen y la causa de la situación económica por la que atraviesa el país, está en las entidades financieras (no en la deuda de los ayuntamientos), y siendo los bancos los causantes, tenemos que pagarla entre los ciudadanos.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, reitera lo manifestado en su primera intervención alegrándose de que no se realicen descuentos en las facturas incluidas en el Crédito.

GP.- Por parte del Sr. Quintero Sánchez se indica que el Plan de Ajuste fue objeto de estudio, examen y acuerdo en el mes de marzo, tanto por la Comisión Informativa, como por el Pleno, al que no asistió por los motivos legítimos, pero lo que no puede es querer debatir sobre asuntos ya debatidos, por no haber estado presente en su momento.

VOTACIÓN

Sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/10), **ACUERDA APROBAR** la propuesta reseñada:

| Grupo Político | Votos a favor | Votos en contra | Abstenciones |
|--------------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| G. Izquierda Unida | - | 1 | - |
| G. Unión Progreso y Democracia | - | - | - |
| G. Socialista | 2 | - | - |
| G. Popular | 7 | - | - |
| | 9 | 1 | - |

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las quince horas del día once de mayo de dos mil doce, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.



VºBº
La Alcaldesa

Fdo. M. Lourdes Villoria Lopez



El Secretario

Fdo. Jesus de Manueles Muñoz